ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, y el Art. 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad del servicio a contratar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Estado ejerce el deber de protección del medio ambiente a través de las Corporaciones Autónomas Regionales. Estas son definidas por la Carta Política como organismos autónomos e independientes de la administración estatal, con identidad propia, que no se articulan al sistema ordinario de descentralización por servicios ni se encuentran adscritas a ningún ministerio o departamento administrativo.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crean estas entidades, les otorga facultades para implementar políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental. Asimismo, las faculta para promover la participación comunitaria en el desarrollo sostenible, el manejo adecuado de los recursos naturales renovables y la preservación del entorno dentro de sus respectivas jurisdicciones.

En el departamento del Cauca, la Corporación Autónoma Regional del Cauca (C.R.C.), identificada con Nit No. 891.501.885-4, es la entidad pública de orden nacional encargada de administrar los recursos naturales. Su misión es propiciar el desarrollo sostenible, ejercer como autoridad ambiental y contribuir a la conservación del patrimonio natural, promoviendo una cultura ecológica que mejore la calidad de vida de la población mediante el compromiso de los actores sociales, económicos e institucionales.

La C.R.C. tiene jurisdicción en la totalidad del territorio departamental y opera a través de una sede principal en la ciudad de Popayán y siete (7) Direcciones Territoriales que conforman unidades geopolíticas y ecosistémicas estratégicas: Centro (Popayán), Macizo (La Vega), Patía (El Bordo), Paramos de Oriente (Inzá), Norte (Santander de Quilichao), Costa Pacífica (Guapi) y Piamonte (Piamonte). En estas sedes, el personal ejecuta las metas misionales de la entidad.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Corporación Autónoma Regional del Cauca adoptó el Plan de Acción Institucional 2024–2027, "**Educación Ambiental para un Cauca Sostenible**", que contempla, para la presente vigencia, la ejecución, entre otros, del proyecto **POAI No. 24019**, denominado *"Recuperación de ecosistemas degradados priorizados para el Departamento del Cauca"*. Este proyecto busca alcanzar el resultado **P-1:** "Hectáreas de áreas en proceso de restauración implementadas", para lo cual debe desarrollar la actividad **A-1.1:** "Implementar acciones de conservación y/o recuperación y/o rehabilitación mediante estrategias activas o pasivas en ecosistemas estratégicos".

Bajo este marco constitucional y legal, la Corporación requiere adelantar un proceso de contratación para implementar acciones conservación, recuperación y manejo sostenible de áreas estratégicas mediante acciones de restauración ecológica y conservación pasiva, priorizando sectores de importancia ambiental como nacimientos de agua, zonas de protección hídrica, áreas con cobertura vegetal remanente y espacios que contribuyen a la conectividad ecológica. Estas intervenciones buscan favorecer la regeneración natural de la vegetación, reducir las perturbaciones externas y propiciar condiciones que permitan la recuperación progresiva de los ecosistemas, de acuerdo con las características ambientales de cada área priorizada.

Dentro de las medidas propuestas, el aislamiento de zonas ambientalmente sensibles constituye una alternativa de conservación pasiva que permite disminuir las afectaciones derivadas del ingreso de animales, el tránsito no controlado y otras actividades que puedan interferir en los procesos de regeneración natural. Esta medida, complementada con la caracterización y georreferenciación de los sitios seleccionados, facilitará la delimitación de las áreas de intervención, la identificación de sus condiciones actuales y el seguimiento de los resultados obtenidos. De esta manera, se busca establecer condiciones favorables para la recuperación de la cobertura vegetal y el mantenimiento de las funciones ecológicas del territorio.

De forma complementaria, la sostenibilidad de las acciones ambientales requiere la vinculación activa de las comunidades locales, las autoridades tradicionales y los actores institucionales con presencia en los municipios beneficiarios. Por esta razón, el proyecto contempla el fortalecimiento de los conocimientos y capacidades comunitarias mediante procesos de educación ambiental, sensibilización y divulgación, orientados a promover prácticas responsables de uso y protección de los recursos naturales. La participación comunitaria permitirá fortalecer el sentido de pertenencia por el territorio, favorecer la apropiación de las medidas implementadas y promover compromisos colectivos para la conservación de las áreas intervenidas.

La propuesta también adquiere importancia por su contribución a los objetivos de planificación y gestión ambiental de los municipios de Cajibío y Sotará, particularmente en lo relacionado con la protección de las fuentes hídricas, la conservación de la biodiversidad, la recuperación de áreas degradadas y el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión del territorio. Su articulación con los Planes de Desarrollo Municipales 2024–2027 y los instrumentos de planificación ambiental aplicables permitirá orientar las intervenciones hacia las necesidades identificadas localmente y favorecer la complementariedad con otras iniciativas de sostenibilidad ambiental.

En este sentido, la ejecución del proyecto se considera necesaria para reducir las presiones que afectan los ecosistemas estratégicos, fortalecer las medidas de protección ambiental y promover la recuperación gradual de las áreas priorizadas. Sus resultados esperados incluyen el mejoramiento de las condiciones para la regeneración natural, la protección de sectores asociados al recurso hídrico, la conservación de remanentes de vegetación nativa y el fortalecimiento de las capacidades comunitarias para participar en la gestión ambiental. Estos beneficios contribuirán, a su vez, a mejorar la capacidad de adaptación del territorio frente a las presiones ambientales y climáticas.

Desde el punto de vista técnico y ambiental, la implementación de las acciones propuestas se justifica en los siguientes aspectos:

- Protección de los ecosistemas estratégicos: contribuye a preservar áreas de importancia ecológica y a reducir las presiones que afectan su integridad y funcionamiento.

- Conservación del recurso hídrico: promueve la protección de nacimientos, zonas de recarga y áreas de cobertura vegetal que cumplen funciones relacionadas con la regulación del agua.

- Recuperación de la cobertura natural: favorece la regeneración de la vegetación y la recuperación progresiva de las condiciones ambientales mediante medidas de conservación pasiva.

- Fortalecimiento de la gestión comunitaria: impulsa la participación de las comunidades y las autoridades tradicionales en la protección, el seguimiento y el manejo sostenible de las áreas intervenidas.

- Educación y sensibilización ambiental: fomenta la apropiación social del conocimiento y la adopción de prácticas orientadas a disminuir el deterioro de los recursos naturales.

- Adaptación y resiliencia climática: contribuye a mantener funciones ecosistémicas que ayudan a reducir la vulnerabilidad del territorio frente a fenómenos climáticos.

- Articulación con la planificación territorial: facilita la integración de las acciones del proyecto con las prioridades ambientales y los objetivos de desarrollo sostenible de los municipios beneficiarios.

En conclusión, el proyecto constituye una intervención orientada a fortalecer la conservación del patrimonio natural en los municipios de Cajibío y Sotará, mediante la combinación de la recuperación ecológica, educación ambiental y participación comunitaria. Su implementación permitirá generar condiciones favorables para la conservación de la biodiversidad, la protección del recurso hídrico y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos, promoviendo una gestión ambiental integral, participativa y sostenible, acorde con las características socioculturales y ecológicas del territorio caucano.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO.

CONTRAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACION MEDIANTE ESTRATEGIAS ACTIVA O PASIVA EN ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN AREAS DE INFLUENCIA FUENTE CEDELCA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE LOS MUNICIPIOS DE CAJIBIO Y SOTARÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

2.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META	META MES		FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	
Objetivo Específico	Contribuir a la conservación, recuperación y/o rehabilitación de las áreas de interés ambiental y ecosistemas estratégicos en el departamento del Cauca.					
Producto	Hectáreas de áreas en proceso de restauración implementadas.					
Actividad 1.1.	Implementar acciones de conservación y/o recuperación y/o rehabilitación mediante estrategias activa o pasiva en ecosistemas estratégicos					
A-1.1.1. Realizar la socialización para priorización de las acciones de conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Cajibío y Sotará en el departamento del Cauca.	Socialización con comunidad realizada	Número	2	2	0	Como resultado, se contará con un informe de diagnóstico participativo, que permita la priorización de las áreas, así mismo, este se soportará con: listados de asistencia, registro fotográfico del encuentro, refrigerio y almuerzo.
A-1.1.2. Realizar la caracterización, georreferenciación y viabilización de las áreas priorizadas para las acciones de conservación y/o recuperación en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.	Caracterización y georreferenciación realizadas	Hectáreas	16.5	16.5	0	Se deberá entregar un informe de la caracterización dé cada predio, el cual permita conocer la dinamiza socio-ambiental del predio, se soportará con: reporte de visita de la caracterización, Shape file (perímetro y polígono) de cada predio, acuerdos de conservación de cada predio, registro fotográfico antes de iniciar los procesos.

A-1.1.3. Implementar las acciones de conservación y/o recuperación ambiental mediante la estrategia de restauración pasiva (aislamiento) en los municipios de Cajibío y Sotará en el departamento del Cauca.	Acciones de conservación y/o recuperación ambiental implementadas.	Hectáreas	16.5	0	16.5	Se deberá entregar un informe de implementación, se soportará con: reporte de visita de cada tarea en cada predio, acuerdos de conservación de cada predio, actas de entrega de materiales e insumos, registro fotográfico de las actividades de aislamiento con la comunidad
A-1.1.4. Implementar jornadas de capacitación y sensibilización ambiental mediante el desarrollo de talleres participativos con su respectivo apoyo logístico, con el objetivo de fortalecer los conocimientos, capacidades y prácticas en conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.	Encuentros comunitarios realizados.	Número	6	2	4	Como resultado, se contará con un informe de la estrategia del fortaleciendo del conocimiento en temas de conservación y/o mejoramiento ambiental, así mismo este se soportará con: listados de asistencia, registro fotográfico del encuentro, refrigerio y almuerzo
A-1.1.5. Implementar mecanismos de comunicación y sensibilización ambiental mediante la instalación de vallas informativas y la producción de un video documental que permita dar a conocer a la población las intervenciones realizadas para la conservación y/o recuperación ambiental en los municipios de Cajibío y Sotará, Cauca.	Estrategia de divulgación realizada.	Número	1	0	1	Como resultado, se contará con un informe de la estrategia de divulgación de las acciones de conservación y/o recuperación de áreas estratégicas, soportado con: 1. Diseño de vallas que brinden información sobre el impacto del proyecto, Acta de entrega con su respectiva instalación y registro fotográfico con coordenadas. 2. Producción audio visual, en formato digital full HD, con duración de 5 minutos, que recoja la ejecución de cada acción propuesta en el presente anexo técnico y que muestre la participación de los actores involucrados.
A-1.1.6. Desarrollar un encuentro con la participación con los diferentes actores vinculados al proyecto, destinada a presentar los resultados alcanzados, así como los efectos de las medidas de conservación y	Encuentro comunitario realizado.	Número	1	0	1	Como resultado, se contará con un informe del encuentro, soportado con: convocatoria, listados de asistencia, registro fotográfico del encuentro, refrigerio y almuerzo

mejoramiento ambiental desarrolladas en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.						

2.2.1. METODOLOGÍA POR ACTIVIDAD.

Actividad 1.1. Implementar acciones de conservación y/o recuperación y/o rehabilitación mediante estrategias activa o pasiva en ecosistemas estratégicos.

Para el desarrollo de la Actividad 1.1, se establecerá una metodología participativa y articulada con las comunidades, autoridades locales y demás actores institucionales presentes en los municipios objeto de intervención, orientada a la implementación de acciones de conservación, recuperación y rehabilitación de ecosistemas estratégicos y áreas de importancia ambiental. Estas intervenciones estarán fundamentadas en las condiciones ambientales, sociales y territoriales de las zonas priorizadas, buscando promover la protección de los recursos naturales, disminuir los factores de degradación y favorecer la recuperación de las funciones ecosistémicas.

Posteriormente, se adelantará el proceso de identificación y priorización de las áreas objeto de intervención, considerando criterios técnicos, ambientales y sociales, tales como la importancia ecológica de los ecosistemas, su estado de conservación, presencia de procesos de degradación, conectividad ecológica, disponibilidad de áreas para la intervención y disposición de las comunidades para participar en las acciones propuestas. Esta etapa contemplará recorridos de campo, reconocimiento territorial, georreferenciación y caracterización de las áreas seleccionadas, con el fin de establecer sus condiciones actuales y determinar las medidas de manejo ambiental más pertinentes.

Con base en los resultados obtenidos durante la fase de diagnóstico, se definirán las estrategias de intervención de acuerdo con las características y necesidades de cada área. Para ello, se contemplará la implementación de estrategias de restauración pasiva, mediante el establecimiento de aislamientos que permitan reducir las presiones sobre los ecosistemas y favorecer los procesos naturales de regeneración.

Una vez definidos los sitios de intervención se efectuará la entrega de los insumos y se procederá a la implementación de las acciones concertadas con los actores comunitarios. Este proceso contará con el acompañamiento del equipo técnico y profesional, encargado de orientar las actividades de establecimiento de aislamientos y demás labores de conservación, recuperación o rehabilitación contempladas. Asimismo, se promoverá la participación activa de los propietarios, poseedores y comunidades vinculadas, fortaleciendo su corresponsabilidad en la protección y sostenibilidad de las áreas intervenidas.

A.1.1.1. Realizar la socialización para priorización de las acciones de conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Cajibío y Sotará en el departamento del Cauca.

Metodología:

Inicialmente se llevará a cabo una mesa de trabajo, en la cual se socializará con los líderes comunitarios de los de los municipios de Cajibío y Sotará, en la cuales se da a conocer los productos, actividades y alcances que se van a desarrollar en el territorio. En donde se procederá a efectuar la priorización de las áreas de conservación y/o recuperación ambiental.

La acción se proyecta para convocar a 20 líderes ambientales de cada municipio, a los cuales se les suministrará refrigerio y almuerzo; así mismo se tendrá un apoyo logístico para el desarrollo de la acción.

Entregable:

Como resultado, se contará con un informe técnico de diagnóstico participativo, que dé cuenta de la metodología de priorización de las áreas, así mismo este se soportará con: listados de asistencia, registro fotográfico del encuentro y de los respectivos refrigerios y almuerzos.

A.1.1.2. Realizar la caracterización, georreferenciación y viabilización de las áreas priorizadas para las acciones de conservación y/o recuperación en los municipios de Cajibío y Sotará en el departamento del Cauca.

Metodología:

Una vez socializada la propuesta y priorizada las áreas en la acción anterior, el equipo técnico en conjunto con la comunidad, efectuará las visitas de viabilización de las 16.5 hectáreas (ha), que serán objeto de la implementación de la estrategia de restauración pasiva o espontanea. Estas áreas viabilizadas serán georreferenciadas (área y perímetro) y debidamente caracterizadas.

Entregable:

Se deberá entregar un informe de la actividad con la caracterización de cada predio, el cual permita conocer la importancia ecológica y la dinámica socio-ambiental del predio. Se soportará con: reporte de visita de la caracterización de la CRC, debidamente diligenciado, Shape file (perímetro y polígono) de cada predio el cual deberá estar certificado por la CRC, registro fotográfico del estado inicial del predio, antes de iniciar los procesos.

A.1.1.3. Implementar las acciones de conservación y/o recuperación ambiental mediante la estrategia de restauración pasiva (aislamiento) en los municipios de Cajibío y Sotará en el departamento del Cauca.

Metodología:

Con la presente acción se busca el impacto de 16.5 hectáreas (Ha) con 3,3 kilómetros de aislamiento. A continuación, se describe metodológicamente el impacto por hectárea.

Para la implementación de la estrategia de restauración pasiva (aislamiento), es preciso indicar que, por cada 0.2 kilómetros lineales, se busca impactar como mínimo 1 hectárea (ha). Para lo cual se utilizarán 87 postes plásticos (80 postes hincados y 7 de pie de amigos), 2 rollos de alambre de calibre 12.5 por 350 metros y 2 cajas de grapas de kilo. La distancia de los postes será de 3 metros entre postes, se planifica colocar cada 30 m el pie de amigos o cada cambio de vértice geográfico, se templará tres hilos de alambre a una distancia una del otro de 30 cm.

El transporte de insumos se realizará hasta cada vereda donde se encuentran las áreas de intervención. Es crucial que la entrega se efectúe en lugares accesibles para el vehículo, evitando riesgos como pérdida de banca, derrumbes o vías estrechas.

Las actividades descritas serán lideradas por el equipo técnico, responsable de su planificación, concertación, coordinación y ejecución. Asimismo, se realizará el seguimiento y monitoreo

correspondientes como parte del proceso de verificación de la instalación, con el fin de garantizar la integridad y el adecuado funcionamiento del aislamiento.

Entregable:

Se deberá entregar un informe de implementación (impacto sociocultural y ambiental), el cual brinde información de cada predio impactado (nombre de beneficiario, municipio, vereda, área y perímetro impactado, sub zona hidrográfica impactada, insumos entregados), este se soportará con: reporte de visita de cada tarea en cada predio, acuerdos de conservación de cada predio, actas de entrega de materiales e insumos, registro fotográfico de las actividades de implantación con la comunidad, así como la de la implementación y por último, reporte de visita de validación de la implementación por parte del equipo técnico.

Acción.1.1.4. Implementar jornadas de capacitación y sensibilización ambiental mediante el desarrollo de talleres participativos con su respectivo apoyo logístico, con el objetivo de fortalecer los conocimientos, capacidades y prácticas en conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.

Metodología:

Se llevarán a cabo seis (6) talleres o encuentros educativos comunitarios que serán teóricos prácticos, estos se efectuarán cuatro (4) en el municipio de Cajibío y dos (2) en el municipio de Sotará. para lo cual se prioriza y convocará a 20 líderes ambientales del área impactada, las cuales deberán asistir a los encuentros. Es importante aclarar que de los encuentros están enfocados a las acciones de conservación y/o recuperación.

Respecto a los temas de conservación de áreas de interés ambiental los temas a tratar son:

1. Conservación ambiental:

- Conceptos básicos de las acciones de restauración ecológica,
- La restauración ecológica desde la mirada propia de las comunidades afrocolombianas.
- Importancia de la conservación, recuperación y/o restauración de ecosistemas estratégicos.
- Importancia de los ecosistemas estratégicos y cómo su cuidado impacta la calidad de vida.

2. Prácticas sostenibles aplicables en el entorno rural (manejo de suelos, uso racional del agua).

- Técnicas de restauración:
- Control de especies invasoras.
- Cómo realizar inspecciones periódicas y reportar problemas al equipo técnico.

3. Propuesta de un plan de acción comunitario para garantizar la sostenibilidad de la propuesta.

- Seguimiento y monitoreo comunitario a las áreas de conservación impactadas.

4. Beneficios y responsabilidades de la comunidad en la protección de las hectáreas recuperadas.

Entregable:

Como resultado, se contará con un informe de la estrategia del fortaleciendo del conocimiento en temas de conservación y/o recuperación ambiental, así mismo este se soportará con: listados de asistencia, registro fotográfico del encuentro, refrigerio y almuerzo.

Acción.1.1.5. Implementar mecanismos de comunicación y sensibilización ambiental mediante la instalación de vallas informativas y la producción de un video documental que permita dar a conocer a la población las intervenciones realizadas para la conservación y/o recuperación ambiental en los municipios de Cajibío y Sotará, Cauca.

Metodología:

La estrategia contempla el desarrollo de tres (3) acciones de divulgación (dos vallas informativas y un video), orientadas a visibilizar los resultados de la ejecución del proyecto ante las comunidades locales y demás actores involucrados. A través de estos mecanismos audiovisuales, se busca evidenciar los logros alcanzados en cumplimiento de lo establecido en el anexo técnico. La instalación de las vallas se realizará de manera concertada con la comunidad, mediante la suscripción de un acta de compromisos, garantizando su ubicación en sitios visibles y de interés dentro de los municipios.

Entregables:

• Instalación de dos (2) vallas de 3 x 2 metros, elaboradas en lámina galvanizada tipo bandeja calibre 24, soportadas en dos cerchas de 4 metros de altura, con impresión en vinilo full color (300 x 200 cm). Las bandejas estarán reforzadas con ángulo de 1” x 1/8”, e incluirán tensores de 3 metros en guaya de acero, anclados al suelo para asegurar su estabilidad ante condiciones climáticas adversas.

• Producción audiovisual en formato digital Full HD, con una duración aproximada de 5 minutos, que documente la ejecución de las acciones contempladas en el anexo técnico y evidencie la participación de los actores involucrados.

Acción.1.1.6. Desarrollar un encuentro con la participación con los diferentes actores vinculados al proyecto, destinada a presentar los resultados alcanzados, así como los efectos de las medidas de conservación y mejoramiento ambiental desarrolladas en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.

Metodología:

Se llevarán a cabo un (01) encuentros de socialización de resultados de la ejecución de las acciones en los municipios de Cajibío y Sotará, para lo cual se convocará a los beneficiarios e instituciones participantes, se plantea para la participación de 30 personas. En esta presentación se dará a conocer el video y la instalación de las vallas entre otros impactos ambientales.

Entregable:

Como resultado, se contará con un informe del encuentro, soportado con: convocatoria, listados de asistencia, registro fotográfico del encuentro, refrigerio y almuerzo.

2.3. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

NOMBRE	CODIGOS UNPS
Semillas y Plántulas Vegetales	10151500

Semillas y Esquejes De Árboles y Arbustos	10152000
Árboles y arbustos	10161500
Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500
Abonos Químicos y Nutrientes para Plántulas	10171600
Herbicidas	10171700
Acondicionadores de Suelos	10171800
Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
Cercado	30152000
Pruebas de agua, conservación y ecología	60104200
Protección del terreno y del suelo	70131500
Preparación del terreno y el suelo	70131600
Gestión del terreno y del suelo	70131700
Servicios de Conservación Forestal	70151800
Recursos forestales	70151900
Fauna	70161500
Flora	70161600
Ecosistemas	70161700
Planeación ambiental	77101600
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Rehabilitación Ambiental	77111600
Gerencia de proyectos	80101600
Educación de adultos	86111600
Transporte de carga por carretera	78101800

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- Conocer y aplicar el marco legal e institucional de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente.

2.- El contratista deberá de dar estricto cumplimiento al objeto contractual, por lo que deberá hacer entrega de un plan de trabajo y cronograma de actividades detallado de acuerdo al plazo de ejecución.

3.- Elaborar un plan de trabajo, que incluya el cronograma detallado de actividades del contrato, para revisión y aprobación del Supervisor del mismo. En este plan se definirán los propósitos, objetivos, actividades, alcances, productos y los medios logísticos (infraestructura, personal, comunicaciones, plataformas tecnológicas para el manejo de información) necesarios para llevar a cabo el objeto contractual.

4.- Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado en el mismo. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.

5.- Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a la CRC.

6.- Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.

7.- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta.

8.- En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

9.- Proporcionar oportunamente al supervisor del contrato la información y documentos que le sean requeridos, de cualquier índole durante la ejecución contractual.

10.- Entregar al supervisor del contrato una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquél, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; asimismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.

11.- Proyectar y tramitar conjuntamente con el supervisor el acta de liquidación del contrato una vez finalizada su ejecución.

12.- Entregar inventariados al supervisor y a la CRC, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer en medio físico y magnético, de acuerdo con los procedimientos establecidos para el caso.

13.- A sus expensas, dotar al personal para que en las actividades de campo cuente con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.

14.- Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes, documentos e información que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.

15.- Participar en las reuniones en las que la CRC requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.

16.- Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que efectúe CRC y para liquidación del contrato.

17.- Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.

18.- Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.

19.- El cronograma de las entregas podrá ser ajustado dependiendo de las necesidades de la CRC previa revisión y visto bueno del Supervisor, sin que esto de lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del contratista, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deberán ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.

20.- Atender todos los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato y por la CRC

21.- Presentar el esquema de organización y distribución del equipo de trabajo propuesto.

22.- Presentar informes periódicos de acuerdo al plan de trabajo acordado con el supervisor, de las actividades técnicas, financieras, administrativas, jurídicas, etc., desarrolladas en virtud del contrato, anexando los registros documentales, fotográficos y los demás informes que sean requeridos por el Supervisor del contrato.

2.4.2. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA.

1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales

2.- Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.

3.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

4.- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.

5.- Coordinar el recibo de las obras a que haya lugar.

6.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo estimado del contrato será de DOS (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitario (E) ANDREY JOSUE QUEBRADA EMBU, o el funcionario que designe el Subdirector de Gestión Ambiental para tal efecto, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en los Municipios de Cajibío y Sotará del Departamento del Cauca.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En virtud de la ley 1150 de 2007, por la cual se establecen medidas para la transparencia y la eficacia de la Ley 80 de 1993, sobre la contratación con recursos públicos, se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

De acuerdo con el numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, se define como selección abreviada a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Ahora bien, por ser esta una contratación, de que trata el literal b), del numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, para la adquisición de los servicios requeridos, se utilizara la modalidad de selección

abreviada, mediante el procedimiento de MENOR CUANTIA, tomando como fundamento de derecho entre otros, el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, el marco normativo que rige el proceso de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Menor Cuantía, está conformado por la constitución política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Corporación y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Para determinar el valor de la menor cuantía y establecer la procedencia del presente procedimiento, se consideró lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y en razón al presupuesto anual de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo expuesto, y en razón a que el presupuesto destinado para la presente contratación no supera la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de "Selección Abreviada por Menor Cuantía", regulado como se mencionó anteriormente por el Estatuto de Contratación Estatal.

4. ESTUDIOS DEL SECTOR.

4.1. ASPECTOS GENERALES.

Una vez identificada la necesidad y los servicios a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los servicios, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios, son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores.
Un subsector se divide en ramas de actividad.
En una rama de actividad hay varias actividades.

a) **Sector primario,** que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
b) **Sector secundario o industrial,** que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.
La clasificación tradicional incluye la construcción**,** pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.
c) **Sector terciario o de servicios,** que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.
d) **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el Sector terciario o de servicios, esto hace que exista en el mercado gran cantidad de empresas, figuras asociativas y personas naturales que prestan servicios de tipo ambiental, de tal forma, la CRC tiene total certeza que en el mercado regional hay personas naturales o jurídicas, que cuentan con idoneidad y experiencia en el desarrollo de infraestructura como la que se pretende construir con la ejecución del proyecto.

4.2. ANÁLISIS LEGAL O REGULATORIO.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cabe señalar, que el objeto del presente proceso se encuentra conforme a lo establecido en el estatuto de contratación, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentra determinado en su género.

Entre las principales normas que regulan la prestación del servicio objeto a contratar se encuentran las siguientes:

- ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA.
- ✓ Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- ✓ Estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO – FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

Para el presente proceso, se analizan los indicadores que miden la capacidad financiera de los oferentes, así: (REVISAR ANALISIS DEL SECTOR publicado en anexo).

4.3.1. Índices Financieros.

Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, y con base en lo detallado en documento anexo al estudio previo denominado “análisis del sector” se toman los siguientes indicadores de capacidad financiera, los cuales se verificarán en el RUP del proponente con corte a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 10,49
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,20
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 115,57 o indeterminado

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o

promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

4.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, y con base en lo detallado en documento anexo denomina “análisis del sector” se toman los siguientes indicadores de capacidad organizacional, los cuales se verificarán en el RUP del proponente:

INDICADOR	PORCENTAJE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,17

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices de verificación financiera u organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

4.3.3. Información financiera para proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relacionó anteriormente, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- Balance general.
- Estado de resultados.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

4.4. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Con el propósito de identificar los posibles proveedores con capacidad técnica, operativa, financiera y organizacional para ejecutar el objeto contractual relacionado con la implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos en los municipios de Cajibío y Sotará, la Corporación Autónoma Regional del Cauca realizó un análisis del mercado orientado a determinar la existencia de oferentes idóneos que puedan atender las necesidades del proceso contractual.

El análisis de la oferta evidencia que en el mercado regional y nacional existen personas jurídicas,

organizaciones comunitarias, asociaciones, corporaciones, fundaciones, cooperativas y demás entidades con experiencia en la ejecución de proyectos ambientales, restauración ecológica, conservación de ecosistemas estratégicos, manejo sostenible de recursos naturales, fortalecimiento comunitario y desarrollo de procesos de educación y gestión ambiental participativa.

Asimismo, se identificó que diferentes actores del sector ambiental cuentan con experiencia en la implementación de actividades relacionadas con:

- ✓ Restauración ecológica y recuperación de áreas degradadas.
- ✓ Conservación y protección de fuentes hídricas y áreas de recarga hídrica.
- ✓ Aislamiento y mantenimiento de áreas de interés ambiental.
- ✓ Implementación de sistemas sostenibles y prácticas de manejo ambiental.
- ✓ Producción, suministro y establecimiento de material vegetal.
- ✓ Procesos de educación ambiental y fortalecimiento comunitario.
- ✓ Articulación institucional con actores del Sistema Nacional Ambiental – SINA y comunidades étnicas y rurales.
- ✓ Ejecución de proyectos ambientales en territorios rurales y zonas de especial importancia ecológica.

De igual manera, se identificó que en el departamento del Cauca y en la región suroccidental del país existen organizaciones con conocimiento del contexto territorial, social y ambiental de los municipios objeto de intervención.

El análisis permitió establecer que existe pluralidad de oferentes con capacidad para desarrollar las actividades requeridas, garantizando condiciones de participación objetiva y selección transparente, conforme a los principios de economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en la contratación estatal.

Adicionalmente, se evidenció que los posibles proveedores cuentan con perfiles multidisciplinarios integrados por profesionales en áreas ambientales, forestales, agropecuarias, sociales y comunitarias, así como con capacidad logística y operativa para ejecutar actividades en zonas rurales y de difícil acceso.

Por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cauca considera que el mercado cuenta con suficientes oferentes potenciales capaces de atender las necesidades del proceso contractual, permitiendo promover la libre concurrencia y la participación de proveedores idóneos que garanticen la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las metas ambientales propuestas.

4.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato, se hace necesario adicionalmente revisar contrataciones anteriores efectuadas por la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y otras entidades públicas, relacionadas con los servicios requeridos, de la siguiente manera:

4.5.1. Histórico de contratos:

Revisada la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y los antecedentes contractuales relacionados con proyectos ambientales y de restauración ecológica adelantados por la Corporación Autónoma Regional del Cauca, se identificaron procesos contractuales asociados a la implementación de acciones de conservación, recuperación o

rehabilitación ecológica de áreas de interés ambiental, desarrollados mediante modalidades de selección abreviada y otras modalidades de contratación pública, así:

Año	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor
2023	Licitación Pública – contrato relacionado	Información disponible en SECOP II	"Implementar actividades de conservación y recuperación del proyecto restauración de áreas de interés ambiental en reservas naturales protegidas en los municipios de Santa Rosa y Argelia, departamento del Cauca, mediante procesos de participación comunitaria."	Según proceso CRC-LP-005-2023
2021	Contrato derivado de proyecto ambiental	Corporación Autónoma Regional del Cauca como ejecutora	"Implementación de estrategias de restauración ecológica en zonas de manglar y ecosistemas asociados en Timbiquí, Cauca."	Proyecto CTO 905 2021
2019	Proyecto de restauraci ecológica	Corporación Autónoma Regional del Cauca como ejecutora	"Restauración ecológica en el municipio de Suárez, Cauca, orientada a la conservación y recuperación de ecosistemas estratégicos."	Recursos Programa Colombia Sostenible

4.5.2. Contratación en otras entidades públicas.

Con el fin de identificar antecedentes contractuales relacionados con la implementación de estrategias de conservación, restauración ecológica y protección de ecosistemas estratégicos, se realizó la revisión de procesos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, encontrando que diferentes entidades estatales y autoridades ambientales del país han adelantado procesos contractuales con objetos similares al requerido por la Corporación Autónoma Regional del Cauca, así:

Entidad	Modalidad	Objeto	Valor
Corporación Autónoma Regional de Santander	Licitación Pública	"Restauración ecológica de predios de conservación de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en desarrollo del convenio interadministrativo celebrado con el Departamento de Santander."	$3.875.913.496 COP
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	Selección Abreviada de Menor Cuantía	"Administrar y operar infraestructura ecoturística y desarrollar acciones de conservación, recuperación y restauración de ecosistemas y oferta natural."	$403.044.000 COP
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	Proceso SECOP	"Implementación de estrategias de restauración ecológica, conservación de especies hidrobiológicas y fortalecimiento de educación ambiental en humedales y ciénagas."	Según proceso SECOP)
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia	Concurso de Méritos	"Formulación del plan de restauración ecológica de ecosistemas con grado de degradación o fragmentación en el departamento de Arauca."	$499.288.035 COP
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	Concurso de Méritos	"Interventoría técnica, administrativa y financiera para la implementación de acciones integrales de restauración ecológica y conservación de la biodiversidad."	Según proceso SECOP II

De la revisión efectuada se concluye que existe una amplia experiencia en el sector público relacionada con la contratación de proyectos ambientales similares al objeto del presente proceso,

evidenciando que el mercado cuenta con proveedores y operadores con capacidad técnica, administrativa y operativa para ejecutar actividades de conservación, restauración ecológica y fortalecimiento comunitario en ecosistemas estratégicos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

5.1. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

La Entidad, en aras de determinar y justificar el presupuesto oficial del presente proceso, adelantó el correspondiente estudio del mercado, mediante el análisis de precios unitarios, documentos que hacen parte integral de este estudio previo; en consecuencia, el valor de la presente contratación, se estima hasta en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($236.282.865)** incluyendo, retenciones y deducciones, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la correcta ejecución del objeto contractual; dicho valor se encuentra discriminado a continuación.

Nota 1: El estudio del mercado, la determinación del valor de la presente contratación, consignados en este documento, así como las especificaciones técnicas, fueron revisadas por quienes suscribe el presente estudio previo y es nuestra responsabilidad los valores unitarios y totales ahí contemplados.

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO:

PRESUPUESTO GENERAL					
No.	**DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**A-1.1.1.** Realizar la socialización para priorización de las acciones de conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Cajibío y Sotará en el departamento del Cauca.	2	Encuentros	$ 6.729.932,50	**$ 13.459.865,00**
2	**A-1.1.2.** Realizar la caracterización, georreferenciación y viabilización de las áreas priorizadas para las acciones de conservación y/o recuperación en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.	16,5	Hectáreas	$ 721.212,12	**$ 11.900.000,00**
3	**A-1.1.3.** Implementar las acciones de conservación y/o recuperación ambiental mediante la estrategia de restauración pasiva (aislamiento) en los municipios de Cajibío y Sotará en el departamento del Cauca.	16,5	Hectáreas	$ 9.775.212,12	**$ 161.291.000,00**
4	**A-1.1.4.** Implementar jornadas de capacitación y sensibilización ambiental mediante el desarrollo de talleres participativos con su respectivo apoyo logístico, con el objetivo de fortalecer los conocimientos, capacidades y prácticas en conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.	6	Encuentros	$ 2.695.333,33	**$ 16.172.000,00**

PRESUPUESTO GENERAL					
No.	**DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
5	**A-1.1.5.** Implementar mecanismos de comunicación y sensibilización ambiental mediante la instalación de vallas informativas y la producción de un video documental que permita dar a conocer a la población las intervenciones realizadas para la conservación y/o recuperación ambiental en los municipios de Cajibío y Sotará, Cauca.	1	Numero	$ 17.660.000,00	**$ 17.660.000,00**
6	**A-1.1.6.** Desarrollar un encuentro con la participación con los diferentes actores vinculados al proyecto, destinada a presentar los resultados alcanzados, así como los efectos de las medidas de conservación y mejoramiento ambiental desarrolladas en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.	1	Numero	$ 15.800.000,00	**$ 15.800.000,00**
VALOR TOTAL PROYECTO					**$ 236.282.865**

5.2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

A-1.1.1. Realizar la socialización para priorización de las acciones de conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Cajibío y Sotará en el departamento del Cauca.

								Socializaciones	**2**
A-1.1.1. Realizar la socialización para priorización de las acciones de conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Cajibío y Sotará en el departamento del Cauca.									
ITEM			**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ($)**		**VALOR TOTAL UNITARIOS**		**VALOR TOTAL (2 SOCIALIZACIONES)**
Refrigerios con líderes ambientales			Unid	20	$	12.000	$	240.000	$ 480.000
Almuerzos con líderes ambientales			Unid	20	$	18.000	$	360.000	$ 720.000
Apoyo logístico (papelería y apoyo audiovisual)			Global	1	$	179.932,5	$	179.932,5	$ 359.865,0
						TOTAL	**$**	**779.932,5**	**$ 1.559.865,0**

DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**MES**	**VLR UNITARIO**	**VALOR TOTAL PROYECTO**	**PORCENTAJE DEDICACIÓN ACTIVIDAD**	**VALOR TOTAL ACTIVIDAD**
1. PERSONAL.							
Coordinador	UNIDAD	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
Profesional de campo	UNIDAD	2	2	$ 4.200.000,00	$ 16.800.000,00	20%	$ 3.360.000,00
Tecnólogo, Gestor local	UNIDAD	2	2	$ 2.800.000,00	$ 11.200.000,00	20%	$ 2.240.000,00
Profesional área social	UNIDAD	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
Contador	UNIDAD	1	2	$ 2.250.000,00	$ 4.500.000,00	20%	$ 900.000,00

Gastos de transporte de personal (camioneta)	UNIDAD	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
						TOTAL	**$ 11.900.000,00**
TOTAL, ACCIÓN 1.1.1							**$ 13.459.865,00**

A-1.1.2. Realizar la caracterización, georreferenciación y viabilización de las áreas priorizadas para las acciones de conservación y/o recuperación en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.

A-1.1.2. Realizar la caracterización, georreferenciación y viabilización de las áreas priorizadas para las acciones de conservación y/o recuperación en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.							
						Hectáreas	**16,5**
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**MES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL PROYECTO**	**PORCENTAJE DEDICACIÓN ACTIVIDAD**	**VALOR TOTAL ACTIVIDAD**
PERSONAL.							
Coordinador	UNIDAD	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
Profesional de campo	UNIDAD	2	2	$ 4.200.000,00	$ 16.800.000,00	20%	$ 3.360.000,00
Tecnólogo, Gestor local	UNIDAD	2	2	$ 2.800.000,00	$ 11.200.000,00	20%	$ 2.240.000,00
Profesional área social	UNIDAD	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
Contador	UNIDAD	1	2	$ 2.250.000,00	$ 4.500.000,00	20%	$ 900.000,00
Gastos de transporte de personal (camioneta)	UNIDAD	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
TOTAL, ACCIÓN 1.1.2							**$ 11.900.000,00**

A-1.1.3. Implementar las acciones de conservación y/o recuperación ambiental mediante la estrategia de restauración pasiva (aislamiento) en los municipios de Cajibío y Sotará en el departamento del Cauca.

A-1.1.3. Implementar las acciones de conservación y/o recuperación ambiental mediante la estrategia de restauración pasiva (aislamiento) en los municipios de Cajibío y Sotará en el departamento del Cauca.		
DISEÑO DE AISLAMIENTO		**Costo Unitario $**
1. Distancia entre postes mts.	2,5	
2. Hilos alambre	3,0	
3. # Postes plásticos (hincados con pie de amigos) (0,2 km) pie de amigos cada 25 m (8cmx8cmx2.0 mts de largo)	87,00	72.000
4. Rollo alambre x 350 mts calibre 12,5 / para los 0,2 KM	2	375.000
5. Grapas/para los 0,2 km en kg.	2	18.000
6. Incentivo al Jornal		60.000

7. Costo Transp. mayor (% de insumos)	20%			
8. Herramientas (10% M.O.)	10%			
9. IPC	0%		**METAS TOTALES**	
10. Perímetro a aislar / ha (ML)	200		**3,3**	**Km**
11. Hectáreas de impacto por perímetro aislado	1		**16,5**	**Ha**
12. IPC	0%			

ITEM	COSTOS (200 ML - 1 HECTÁREA)			COSTOS/ ML $	COSTO TOTAL AISLAMIENTO (16,5 HA)
	Cantidad	Valor Unitario $	Valor Total $		
1. COSTOS DIRECTOS.					
1.1 MANO DE OBRA					
Trazado	1,0	60.000	60.000	60	990.000
Ahoyado	1,0	60.000	60.000	60	990.000
Transporte menor	3,0	60.000	180.000	180	2.970.000
Hincado	1,0	60.000	60.000	60	990.000
Templado y grapado	3,0	60.000	180.000	180	2.970.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA	**9,0**		**540.000**	**540**	**8.910.000**
1.2. INSUMOS.					
Alambre de aluminio (Kilo)	2,0	375.000	750.000	750	12.375.000
Postes plásticos con pie de amigos	87,0	72.000	6.264.000	6.264	103.356.000
Grapas	2,0	18.000	36.000	36	594.000
SUBTOTAL INSUMOS			**7.050.000**	**7.050**	**116.325.000**
TOTAL, COSTOS DIRECTOS			**7.590.000**	**7.590**	**125.235.000**
2. COSTOS INDIRECTOS.					
Transporte mayor	**%**	20	1.410.000	1.410	23.265.000
Herramientas	**%**	10	54.000	54	891.000
TOTAL, COSTOS INDIRECTOS			**1.464.000**	**1.464**	**24.156.000**
TOTAL, AISLAMIENTO			**9.054.000**	**9.054**	**149.391.000**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO TOTAL PROYECTO	PORCENTAJE DEDICACIÓN ACTIVIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDAD
3. PERSONAL.					
Coordinador	UNIDAD	1	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
Profesional de campo	UNIDAD	2	$ 16.800.000,00	20%	3.360.000,00
Tecnólogo, Gestor local	UNIDAD	2	$ 11.200.000,00	20%	$ 2.240.000,00
Profesional área social	UNIDAD	1	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
Contador	UNIDAD	1	$ 4.500.000,00	20%	$ 900.000,00
Gastos de transporte de personal (camioneta)	UNIDAD	1	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00

TOTAL, PERSONAL	**$11.900.000,00**
TOTAL, ACCIÓN 1.1.3	**$161.291.000,00**

Tipo de poste	plástico	Número de hilos	3,0
Dimensión (Largo m - Diámetro cm)	2m X 8cm	Distancia entre hilos (cm)	30,0
Inmunización	no	Metros de alambre por rollo	350,0
Distancia entre postes (m)	2,50	Dimensión del hoyo cms. (prof. x lados)	40x10
Distancia entre pie de amigos (m)	N. A	Aisladores	0,0
Calibre alambre de púa	12,5	Postes / Ha	80,0
Rollos de Alambre / Ha	2,0	Pie Amigos / Ha	7,0

A-1.1.4. Implementar jornadas de capacitación y sensibilización ambiental mediante el desarrollo de talleres participativos con su respectivo apoyo logístico, con el objetivo de fortalecer los conocimientos, capacidades y prácticas en conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.

A-1.1.4. Implementar jornadas de capacitación y sensibilización ambiental mediante el desarrollo de talleres participativos con su respectivo apoyo logístico, con el objetivo de fortalecer los conocimientos, capacidades y prácticas en conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.					
				Encuentros	**6**
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ($)**	**VALOR TOTAL UNITARIO TALLER**	**VALOR TOTAL (6 TALLERES)**
Refrigerios con líderes ambientales	Unid	20	$ 12.000	$ 240.000	$ 1.440.000
Almuerzos con líderes ambientales	Unid	20	$ 18.000	$ 360.000	$ 2.160.000
Apoyo logístico (papelería y apoyo audiovisual)	Global	1	$ 112.000	$ 112.000	$ 672.000
Total				$ 712.000	**$ 4.272.000**

DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**MES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL PROYECTO**	**PORCENTAJE DEDICACIÓN ACTIVIDAD**	**VALOR TOTAL ACTIVIDAD**
PERSONAL.							
Coordinador	UNIDAD	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
Profesional de campo	UNIDAD	2	2	$ 4.200.000,00	$ 16.800.000,00	20%	$ 3.360.000,00
Tecnólogo, Gestor local	UNIDAD	2	2	$ 2.800.000,00	$ 11.200.000,00	20%	$ 2.240.000,00
Profesional área social	UNIDAD	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
Contador	UNIDAD	1	2	$ 2.250.000,00	$ 4.500.000,00	20%	$ 900.000,00
Gastos de transporte de personal (camioneta)	UNIDAD	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PROYECTO	PORCENTAJE DEDICACIÓN ACTIVIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDAD
TOTAL.							**$ 11.900.000,00**

TOTAL, ACCIÓN 1.1.4.	**$ 16.172.000,00**

A-1.1.5. Implementar mecanismos de comunicación y sensibilización ambiental mediante la instalación de vallas informativas y la producción de un video documental que permita dar a conocer a la población las intervenciones realizadas para la conservación y/o recuperación ambiental en los municipios de Cajibío y Sotará, Cauca.

COSTOS DE ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN					
A-1.1.5. Implementar mecanismos de comunicación y sensibilización ambiental mediante la instalación de vallas informativas y la producción de un video documental que permita dar a conocer a la población las intervenciones realizadas para la conservación y/o recuperación ambiental en los municipios de Cajibío y Sotará, Cauca.					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD / DEDICACION**		**COSTO UNITARIO**	**VALOR TOTAL ($)**
Vallas de medida 3X2 m, en lámina galvanizada tipo bandeja calibre 24, soportada en 2 cerchas de 4 m de altura con vinilo impreso full color de 300x200, bandejas reforzadas en ángulo de 1”x1/8. Instaladas en el municipio. Tensor de 3 m de largo en guaya de acero, anclado a piso para estabilidad de valla en caso de vientos o vendavales.	Número	2	N/A	$ 4.200.000,00	$ 8.400.000,00
Transporte e instalación de vallas: Servicio de transporte, cargue, descargue y traslado de las vallas publicitarias de 3,00 x 2,00 m hasta los sitios establecidos dentro del municipio, incluyendo movilización de materiales, herramientas y personal necesario para su instalación. Comprende el desplazamiento, ubicación, montaje, nivelación, fijación y aseguramiento de las estructuras, así como las actividades logísticas requeridas para garantizar su correcta instalación y estabilidad en los lugares definidos para el proyecto.	%	N/A	15%	$ 630.000,00	$ 1.260.000,00
Registro fílmico. Formato full HD, que recoja toda la trazabilidad en la ejecución del proyecto. (5 minutos).	Video	1	N/A	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
COSTO TOTAL ACCIÓN 1.1.5.				**$ 12.830.000**	**$ 17.660.000**

A-1.1.6. Desarrollar un encuentro con la participación con los diferentes actores vinculados al proyecto, destinada a presentar los resultados alcanzados, así como los efectos de las medidas de conservación y mejoramiento ambiental desarrolladas en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.

A-1.1.6. Desarrollar un encuentro con la participación con los diferentes actores vinculados al proyecto, destinada a presentar los resultados alcanzados, así como los efectos de las medidas de conservación y mejoramiento ambiental desarrolladas en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.					
				Socialización	**1**
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ($)**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**VALOR TOTAL ACCION**
Refrigerios con lideres ambientales	Unid	30	$ 12.000,00	$ 360.000,00	$ 360.000,00

Almuerzos con líderes ambientales	Unid	30	$ 18.000,00	$ 540.000,00	$ 540.000,00
Logística y coordinación del evento	Global	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
			Subtotal	$ 3.900.000,00	**$ 3.900.000,00**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PROYECTO	PORCENTAJE DEDICACIÓN ACTIVIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDAD
PERSONAL							
Coordinador	UNIDAD	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
Profesional de campo	UNIDAD	2	2	$ 4.200.000,00	$ 16.800.000,00	20%	$ 3.360.000,00
Tecnólogo, Gestor local	UNIDAD	2	2	$ 2.800.000,00	$ 11.200.000,00	20%	$ 2.240.000,00
Profesional área social	UNIDAD	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
Contador	UNIDAD	1	2	$ 2.250.000,00	$ 4.500.000,00	20%	$ 900.000,00
Gastos de transporte de personal (camioneta)	UNIDAD	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
						Subtotal Personal.	**$ 11.900.000,00**
COSTO TOTAL ACCIÓN 1.1.6.							**$ 15.800.000,00**

VALOR TOTAL: **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($236.282.865).**

5.2. FORMA DE PAGO.

El valor de la presente contratación será cancelado de la siguiente manera:

- Primer pago (40%): Se realizará un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, el cual se efectuará previa suscripción del acta de inicio, conformación del comité técnico, y presentación del cronograma de ejecución y del plan operativo de trabajo por parte del contratista. Lo anterior, en calidad de anticipo.

- Pagos parciales (60%): El valor restante, equivalente al sesenta por ciento (60%) del contrato, será cancelado mediante actas parciales de acuerdo con el avance de ejecución, debidamente amortizado en función del anticipo entregado. Para cada desembolso, se deberá contar con el acta de recibo parcial suscrita por el contratista y la supervisión, acompañada de los siguientes soportes mínimos:

- Informe de ejecución presentado por el contratista, con soportes y anexos.
- Certificados de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (cuando aplique).
- Registro fotográfico del antes, durante y después de cada actividad.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CUENTA BANCARIA. - Para el pago El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera de la CRC abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

5.3. RUBRO PRESUPUESTAL.

El contrato que se suscriba, estará respaldado por el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2026, CDP No. 1747 del 04 de noviembre de 2026, expedido por la Subdirección Financiera.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

- **QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.**

En este proceso de contratación podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Se considerará participante hábil aquél que no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, La CRC no tendrá en cuenta ningún de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

- **CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar las Personas Jurídicas, incluyendo las Empresas Unipersonales, las cuales deberán haber sido constituidas antes de la fecha de apertura de la presente contratación, y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, podrán constituirse como tales, antes del cierre de la contratación o fecha límite de recibo de propuestas y acreditar su duración como mínimo por el tiempo de duración del contrato y dos (2) año más.

El Representante Legal de la Persona Jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

- **Consorcios y uniones temporales.**

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P.

Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener un porcentaje menor al 30%. Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en este documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato, la liquidación y dos años más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

6.1. ASPECTOS JURÍDICOS.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

C.AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

D.CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:

Las personas naturales que sean comerciantes, deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

E. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS:

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

F. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- Máximo dos integrantes por figura asociativa.

G. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

I.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

J. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

K. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.

L. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

M. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

N. LIBRETA MILITAR. De la persona natural o jurídica de su representante legal (Menores de 50 años).

Ñ. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas, vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

La CRC verificará, la inscripción del proponente según la siguiente clasificación, el cual deberá encontrarse inscrito en al menos siete de los códigos; de igual manera, para el caso el consorcios o uniones temporales, cada miembro de la figura asociativa deberá encontrarse inscrito en los siguientes códigos:

NOMBRE	CODIGOS UNPS
Semillas y Plántulas Vegetales	10151500

Semillas y Esquejes De Árboles y Arbustos	10152000
Árboles y arbustos	10161500
Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500
Abonos Químicos y Nutrientes para Plántulas	10171600
Herbicidas	10171700
Acondicionadores de Suelos	10171800
Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
Cercado	30152000
Pruebas de agua, conservación y ecología	60104200
Protección del terreno y del suelo	70131500
Preparación del terreno y el suelo	70131600
Gestión del terreno y del suelo	70131700
Servicios de Conservación Forestal	70151800
Recursos forestales	70151900
Fauna	70161500
Flora	70161600
Ecosistemas	70161700
Planeación ambiental	77101600
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Rehabilitación Ambiental	77111600
Gerencia de proyectos	80101600
Educación de adultos	86111600
Transporte de carga por carretera	78101800

En el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad.

O. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

- Valor asegurado: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria.
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que el referido documento exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

APLICACIÓN DEL CRITERIO DIFERENCIAL – Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, que reza:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública*, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*

2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*

3. *Índices de capacidad financiera.*

4. *Índices de capacidad organizacional.*

5. ***Valor de la garantía de seriedad de la oferta.***

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, Tratándose de empresas y emprendimientos de mujeres, la entidad considera aplicar el criterio diferencial respecto de la garantía de seriedad de la propuesta, para lo cual se establecen:

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CRC resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CRC, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma. El pago debe ser anterior al cierre del proceso de selección.

Atendiendo lo anterior, debe entenderse por empresa y emprendimientos de mujeres, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los siguientes eventos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales establecidos en esta sección para emprendimiento y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIO DIFERENCIAL - Aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, que reza:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*

2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*

3. *Índices de capacidad financiera.*

4. *Índices de capacidad organizacional.*

5. ***Valor de la garantía de seriedad de la oferta**.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2015, la entidad considera aplicar el criterio diferencial respecto de la garantía de seriedad de la propuesta, para lo cual se establecen:

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CRC resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CRC, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma. El pago debe ser anterior al cierre del proceso de selección.

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. *Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:*

1. Para el sector manufacturero:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o

iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

2. Para el sector servicios:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

***Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).*

***Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).*

3. Para el sector de comercio:

***Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).*

***Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).*

***Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).*

***PARÁGRAFO 1.** Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.*

***PARÁGRAFO 2.** Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.*

***PARÁGRAFO 3.** Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.*

***PARÁGRAFO 4.** EL Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capitulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores,*

manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - ClIU Revisión 4.

P. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía o la fijación de los términos de la propuesta, conductas prohibidas por el Decreto 2153 de 1992.

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

Q. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos. Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida.

R. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.

6.2 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO.

6.2.1. Índices Financieros.

Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, y con base en lo detallado en documento anexo al estudio previo denominado “análisis del sector” se toman los siguientes indicadores de capacidad financiera, los cuales se verificarán en el RUP del proponente con corte a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 10,49
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,20
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 115,57 o indeterminado

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, y con base en lo detallado en documento anexo denomina “análisis del sector” se toman los siguientes indicadores de capacidad organizacional, los cuales se verificarán en el RUP del proponente:

INDICADOR	PORCENTAJE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,17

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices de verificación financiera u organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

6.2.3. Información financiera para proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relacionó anteriormente, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de

origen:

- Balance general.
- Estado de resultados.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

6.3 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES.

6.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Con el fin de cumplir los requisitos de experiencia, la entidad ha considerado conveniente establecer los siguientes criterios de evaluación:

Al respecto la entidad considera que el proponente debe acreditar que ha ejecutado dos (2) contratos, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Objeto: Los contratos que se aporten para acreditar experiencia deberá corresponder su objeto o evidenciarse dentro de su alcance la ejecución de acciones de conservación y/o recuperación de ecosistemas y/o asistencia técnica rural, ambiental o de fortalecimiento y/o capacitación y formación de comunidades urbanas y/o rurales en temas ambientales. ejecutado y liquidado, celebrado con entidad pública o privada.

La entidad considera que, si el proponente cumple con los parámetros de experiencia citados anteriormente, garantiza experiencia y suficiencia técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del proceso de selección y adicionalmente, así mismo está en capacidad de ejecutar una inversión total como la del objeto a contratar.

Se estableció dentro del requerimiento de experiencia, la calificación en el “Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas”, para los contratos que sean aportado para efectos de acreditación de la experiencia. En ese orden de ideas, se definió que tales contratos deben encontrarse inscritos en el RUP y clasificados cada uno en los siguientes códigos:

NOMBRE	CODIGOS UNPS
Semillas y Plántulas Vegetales	10151500
Semillas y Esquejes De Árboles y Arbustos	10152000
Árboles y arbustos	10161500
Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500
Abonos Químicos y Nutrientes para Plántulas	10171600
Herbicidas	10171700
Acondicionadores de Suelos	10171800
Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
Cercado	30152000
Pruebas de agua, conservación y ecología	60104200
Protección del terreno y del suelo	70131500
Preparación del terreno y el suelo	70131600
Gestión del terreno y del suelo	70131700
Servicios de Conservación Forestal	70151800
Recursos forestales	70151900
Fauna	70161500

Flora	70161600
Ecosistemas	70161700
Planeación ambiental	77101600
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Rehabilitación Ambiental	77111600
Gerencia de proyectos	80101600
Educación de adultos	86111600
Transporte de carga por carretera	78101800

NOTA QUE APLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia general y adicional que se acredite en el presente proceso y que haya sido adquirida con particulares o entidades privadas, deberán ir acompañados con los siguientes documentos:

- Información exógena rendida a la DIAN del año donde se haya reportado el contrato. debidamente certificada por un contador público.
- Copia de la cédula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena.
- Copia de la factura a nombre del contratante.
- Extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista.
- Copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato.

OTRAS REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL.

No serán tenidos en cuenta contratos suscritos entre los integrantes del mismo consorcio o unión temporal.

El proponente deberá presentar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o finalización o terminación o certificación que contengan los datos del contrato, objeto, valor, plazo, datos del contratante, datos del contratista, estado del contrato, porcentaje de participación si se ejecutó en consorcio o unión temporal, datos de contacto de la entidad contratante.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, será evaluado de acuerdo a las siguientes reglas:

En ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe acreditar como mínimo el 70% de la experiencia general. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la estructural plural que se presenta para este proceso de selección del 60%, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el presente numeral todos integrantes de la persona plural deben acreditar experiencia general.

6.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El oferente debe acreditar experiencia específica de la siguiente manera:

a. Dos (2) contratos y/o convenios ejecutados suscritos con entidades públicas.

Objeto: Los contratos y/o convenios que se aporte para acreditar experiencia deberá corresponder su objeto o evidenciarse dentro de su alcance. Ejecución de acciones de conservación y/o recuperación y/o de caracterización de áreas de interés ambiental ejecutado en el departamento del Cauca, y al menos uno de los contratos debe haberse ejecutado en alguno de los municipios del área de influencia del proyecto.

Los contratos y/o convenios deben estar liquidados a la fecha de la presentación de la presente propuesta e inscritos debidamente el RUP, el cual debe estar renovado y en firme.

Los contratos y/o convenios aportados deberán estar clasificados cada uno en los siguientes códigos UNSPSC:

NOMBRE	CODIGOS UNPS
Semillas y Plántulas Vegetales	10151500
Semillas y Esquejes De Árboles y Arbustos	10152000
Árboles y arbustos	10161500
Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500
Abonos Químicos y Nutrientes para Plántulas	10171600
Herbicidas	10171700
Acondicionadores de Suelos	10171800
Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
Cercado	30152000
Pruebas de agua, conservación y ecología	60104200
Protección del terreno y del suelo	70131500
Preparación del terreno y el suelo	70131600
Gestión del terreno y del suelo	70131700
Servicios de Conservación Forestal	70151800
Recursos forestales	70151900
Fauna	70161500
Flora	70161600
Ecosistemas	70161700
Planeación ambiental	77101600
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Rehabilitación Ambiental	77111600
Gerencia de proyectos	80101600
Educación de adultos	86111600
Transporte de carga por carretera	78101800

La experiencia general y adicional que se acredite en el presente proceso y que haya sido adquirida con particulares o entidades privadas, deberán ir acompañados con los siguientes documentos:

- Información exógena rendida a la DIAN del año donde se haya reportado el contrato. debidamente certificada por un contador público.
- Copia de la cédula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena.
- Copia de la factura a nombre del contratante.
- Extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista.
- Copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato.

OTRAS REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá presentar copia del contrato y/o convenio y acta de liquidación o finalización o terminación o certificación que contenga los datos del contrato, objeto, valor, plazo, datos del contratante, datos del contratista, porcentaje de participación si se ejecutó en consorcio o unión temporal.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente, deben ser expedidas únicamente por la entidad pública contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello. En el evento que la experiencia sea acreditada mediante Uniones Temporales o Consorcios, se debe adjuntar a la certificación, el documento de conformación del Uniones Temporales o Consorcios donde se evidencie el porcentaje de participación de los integrantes.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, será evaluado de acuerdo a las siguientes reglas:

En ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe acreditar como mínimo el 70% de la experiencia general. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la estructural plural que se presenta para este proceso de selección del 60%, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el presente numeral todos integrantes de la persona plural deben acreditar experiencia general.

NOTA IMPORTANTE: LA ACREDITACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS SOLICITADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL SERÁN DIFERENTES A LOS CONTRATOS CON EL CUAL SE ACREDITE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

6.3.3. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento.

Rol	Profesión
Coordinador **UNO**	Ingeniero Forestal, Ecólogo, Ingeniero Ambiental, Administrador ambiental, que lidere el componente técnico, administrativo y financiero por tal motivo deberá tener especialización en gestión ambiental o gerencia de proyectos, con mínimo 7 años de experiencia profesional, acreditada a partir de la expedición de la matricula profesional y de estos, al menos 4 años de experiencia específica en la ejecución de proyectos ambientales relacionados con el establecimiento, aislamiento o mantenimiento de plantaciones forestales en el departamento del Cauca.
Profesional de campo **DOS**	Ingeniero Forestal, Ecólogo, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Agropecuario, Administrador agropecuario, que lidere el componente técnico, administrativo y financiero por tal motivo deberá tener experiencia mínima de dos (2) años contados y acreditados a partir de la expedición de la matricula profesional y experiencia específica en la ejecución o participación de actividades de asistencia técnica en proyectos sociales y/o ambientales y/o de conservación ambiental, en el departamento del Cauca mínima de 2 años.
Técnico o Tecnólogo, Gestor local **DOS**	Dinamizador comunitario, Técnico o Tecnólogo en áreas ambientales, forestales, agro productivas o agroambientales. Deberá tener mínimo un (1) año de experiencia laboral certificada en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Profesional área social **UNO**	Antropólogo, Trabajador social, ecólogo, Biólogo, Ingeniero Ambiental, Forestal, Agropecuario, con 3 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional para que apoye y lidere el componente social de las acciones, por tal motivo deberá tener especialización en Ecología de la conservación o especialización en desarrollo sostenible. Además, deberá contar con experiencia mínima de 3 años en actividades de trabajo social en el marco de la ejecución de proyectos de concertación y/o proyectos ambientales en el departamento del Cauca.
Contador **UNO**	Contador o a fin, para que apoye y lidere el componente administrativo de las acciones, por tal motivo deberá tener experiencia profesional mínima de Quince (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, además deberá demostrar experiencia de diez (10) años certificada en el asesoramiento de la ejecución de proyectos ambientales.

Toda la experiencia específica es acreditable a través de certificaciones.

NOTAS COMUNES: para la acreditación del personal:

Se advierte a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que, para efectos de verificar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo, La CRC a través del Comité evaluador del proceso, efectuará tal revisión.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

I. Carta de Manifestación de Interés de participar en la ejecución del contrato.

II. Hoja de Vida.

III. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

IV. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).

V. Certificado de Vigencia de Matrícula Profesional.

VI. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas

VII. Fotocopia de diploma de estudios.

VIII. Fotocopia de certificación o contrato o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

NOTA 1: La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con el Art. 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

NOTA 2: La experiencia de cada uno de los profesionales antes citados, debe ser acreditada con la presentación de certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación, que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en la tabla anterior, las mismas deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la entidad contratante b. Nombre del contratista c. Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos) d. Dirección del contratante e. Teléfono y dirección del contratante f. Cargo desempeñado y objeto en caso que sea contratación de prestación de servicios profesionales. g. Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término. h. Funciones, Actividades u obligaciones

desarrolladas que se certifiquen y guarden relación con lo solicitado i. Firma de la persona competente.

NOTA 3. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo, toda vez que esta situación se constituirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 4. Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente debe aportar los siguientes documentos:

Copia de la certificación de experiencia expedida por el oferente, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el contrato y/o proyectos contratados. Además, deberá aportar el oferente el contrato suscrito entre este y el cliente final que lo contrató, anexando además la correspondiente acta de liquidación o certificación de experiencia.

NOTA 5: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 6. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

NOTA 7. Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.

NOTA 8. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la CRC. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

Por autorización o solicitud de la CRC, por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus

actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario. Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a la Entidad una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en la Invitación Pública, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por la CRC.

7. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

7.1. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE; EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE PROPUESTA TÉCNICA.

7.1.1 CERTIFICACIÓN DE MIPYMES.

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con el numeral 5.1.3. del presente pliego de condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

7.1.2 TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD.

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Si existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, La CRC considerará la respectiva oferta conforme a lo regulado sobre el trato nacional en dicho acuerdo.

En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, LA CRC , tendrá en cuenta el trato que en dicho país se otorgue a la oferta colombiana, para lo cual considerará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

7.2. Factores de evaluación.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la corporación y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los factores habilitantes.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico, financiero, capacidad residual, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

Para realizar la evaluación de los proponentes que hayan cumplido los requerimientos de los pliegos de condiciones, se utilizará la siguiente metodología; la cual tiene en cuenta los siguientes aspectos:

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO	
PROPUESTA ECONOMICA	200
FACTOR CALIDAD	
Beneficio Social: Mano de Obra Local / Víctimas RUV	350
EQUIPO DE TRABAJO	309,75
SOLICITUD DE ANTICIPO	30
CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. RESOLUCIÓN 0372 DE 2019	10
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
CRITERIO DIFERENCIAL- MIPYMES	0.25
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Artículo 58, ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%.	(-2)
TOTAL	**1000**

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

La Corporación sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- El error por corrección aritmético admisible será máximo del 0,01%.

Adicionalmente se tendrá en cuenta:

- El valor total de las propuestas no podrá exceder el del presupuesto oficial establecido para este proceso de selección, de lo contrario, la propuesta será rechazada.
- Ningún Ítem del presupuesto presentado podrá ser superior al precio unitario del presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será rechazada.
- Las cantidades de cada uno de los ítems presentados por la entidad no podrán ser variada, de lo contrario será como no presentado el ítem y la propuesta será rechazada.
- Las propuestas que cumplan todo lo anterior se consideraran válidas en cuanto a la oferta económica.

7.2.1. Otorgamiento de Puntaje por Valor de la Propuesta económica (200 PUNTOS).

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el FORMATO No. 3 señalado por la entidad en el pliego de condiciones. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

Se efectuará la regla de tres inversas, con los valores totales corregidos de todas las propuestas válidas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 200 puntos a la oferta más favorable a la entidad, a las demás propuestas se les asignará el puntaje aplicando una regla de tres simple, inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Puntaje: MPV * 200 / VEP
- Donde,
- MPV: Menor valor presentado
- VPE: Valor de la propuesta a evaluar corregida sobre el margen permitido por la entidad en el presente documento.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, en caso contrario la CRC efectuará dicho ajuste.

Si existe discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

El proponente deberá discriminar todos los ítems contenidos en la propuesta económica, de lo contrario será rechazada su oferta.

7.2.2 Otorgamiento de puntaje por Factor de Calidad Beneficio social (350 PUNTOS).

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 adoptado mediante la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”), en el artículo 80 establece:

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL. Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas”.

Mano de obra local (350 puntos). La CRC con el objetivo de apoyar a las comunidades del área de influencia del proyecto, le otorgara 350 puntos al oferente que acredite mediante carta de compromiso poner a disposición del contrato cuatro (4) personas ADICIONALES con una dedicación del 30% como mano de obra local no calificadas residentes de los municipios del área de influencia del proyecto, bajo los siguientes parámetros:

- La CRC asignará 175 puntos al oferente que acredite mediante carta de compromiso poner a disposición del contrato dos (2) personas ADICIONALES con una dedicación del 30% una por cada municipio donde se ejecutará el proyecto que tengan la condición de victima la acreditación deberá ser sustentada con la presentación del Registro Único de Víctimas. Por cada persona se debe anexar su carta de compromiso, debidamente firmada, en la cual manifiesten su voluntad de participar en el presente proceso con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos, cédula de ciudadanía y soporte del Registro Único de Víctimas.
- La CRC asignará 175 puntos al oferente que acredite mediante carta de compromiso poner a disposición del contrato dos (2) personas ADICIONALES con una dedicación del 30% una por cada municipio donde se ejecutará el proyecto, ubicadas en el área de influencia del proyecto con una dedicación del 30% para que convoque, lidere y apoye las actividades silviculturales del proyecto en los municipios.

Por cada persona se debe anexar su carta de compromiso, debidamente firmada, en la cual manifiesten su voluntad de participar en el presente proceso con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos, cedula de ciudadanía y certificado de vecindad expedido por la autoridad competente (Alcaldía Municipal, Juntas de acción comunal)

BENEFICIO SOCIAL	PUNTAJE
Dos (2) personas que pondrá a disposición durante la ejecución del contrato y que tengan la condición de víctimas una por cada municipio del área de influencia del proyecto	175
Dos (2) personas que pondrá a disposición durante la ejecución del contrato, una por cada municipio del área de influencia del proyecto	175
PUNTAJE MAXIMO	350

7.2.3. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (309,75 PUNTOS).

CARGO	CRITERIO	PUNTAJE	CRITERIO	PUNTAJ E
COORDINADOR	Cuando la experiencia especifica denote participación como contratista en proyectos ambientales relacionados con el establecimiento, aislamiento o mantenimiento de plantaciones forestales en un área no inferior a 300 hectáreas en el Departamento del Cauca y verse sobre labores de campo en el área forestal, caracterización de ecosistemas y estrategias de educación ambiental (conjuntamente).	**102**	Cuando la experiencia especifica denote participación como contratista en proyectos ambientales relacionados con el establecimiento, aislamiento o mantenimiento de plantaciones forestales en un área no inferior a 150 hectáreas en el Departamento del Cauca y verse sobre labores de campo en el área forestal, caracterización de ecosistemas, estrategias de educación ambiental. (conjuntamente)	**51**
PROFESIONAL DE CAMPO (DOS)	Cuando la experiencia especifica denote participación como contratista en proyectos ambientales relacionados con el establecimiento, aislamiento o mantenimiento de plantaciones forestales en un área no inferior a 100 hectáreas, en el departamento del Cauca. Puede acreditarse tal situación como producto de la sumatoria de las áreas ejecutadas en los contratos	**80 es decir (40 puntos por cada profesional)**	Cuando la experiencia especifica denote participación como contratista en proyectos ambientales relacionados con el establecimiento, aislamiento o mantenimiento de plantaciones forestales en un área no inferior a 50 hectáreas, en el departamento del Cauca. Puede acreditarse tal situación como producto de la sumatoria de las áreas ejecutadas en los contratos	**40 es decir (20 puntos por cada profesional)**

PROFESIONAL AREA SOCIAL	Cuando demuestre de forma certificada que al menos cuenta con tres (3) años de experiencia en trabajo comunitario en proyectos sociales o ambientales o de conservación ambiental, en el departamento del Cauca a partir de la expedición de la matricula profesional	**30**	Cuando demuestre de forma certificada que al menos cuenta con dos (2) años de experiencia en trabajo comunitario en proyectos sociales o ambientales o de conservación ambiental, en el departamento del Cauca a partir de la expedición de la matricula profesional	**15**
TECNICO O TECNOLOGO (DOS)	Cuando el integrante dentro de su experiencia general, demuestre Experiencia especifica mínima certificada, de al menos seis meses en la ejecución de proyectos ambientales en alguno de los municipios priorizados por el proyecto.	**60 es decir (30 puntos por cada Técnico y/o tecnólogo)**	Cuando el integrante dentro de su experiencia general, demuestre Experiencia especifica mínima certificada, de al menos seis meses en la ejecución de proyectos ambientales en el Departamento del Cauca.	**30 es decir (15 puntos por cada técnico y/o tecnólogo)**
CONTADOR	Cuando la experiencia especifica denote participación de diez (10) años como contratista en el asesoramiento financiero en proyectos ambientales relacionados con el establecimiento, aislamiento o mantenimiento de plantaciones forestales en el departamento del Cauca.	**37.75**	Cuando la experiencia especifica denote participación de cinco (5) años como contratista en el asesoramiento financiero en proyectos ambientales relacionados con el establecimiento, aislamiento o mantenimiento de plantaciones forestales en el departamento del Cauca.	**18.875**

7.2.4. SOLICITUD DE ANTICIPO.

El oferente deberá indicar en su propuesta si requiere o no anticipo para la ejecución del contrato, así como el porcentaje solicitado, máximo hasta un 40%. Este criterio será evaluado y puntuado conforme a la siguiente tabla, otorgando mayor puntaje a quienes soliciten un menor porcentaje de anticipo o prescindan de él, en consideración al menor riesgo financiero que esto representa para la Entidad:

PORCENTAJE ANTICIPO	PUNTUACIÓN
0	30
10%	25
20%	20
30%	15
40%	10

7.2.5 CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. RESOLUCIÓN 0372 DE 2019 (obtendrá 10 puntos)

Con el fin de dar cumplimento a los artículos 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 decreto 1072 del 2015, y artículos 22 y 25 de la resolución 0312 del 2019 emitida por el ministerio de trabajo, el proponente deberá entregar: 1. certificado de implementación con el porcentaje de cumplimiento del 100%. del SG-SST firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST. 2. certificado de reporte estándares mínimos ultima vigencia (certificado ARL o Mintrabajo). (obtendrá 10 puntos)

7.2.6 Incentivo a la Industria Nacional (100 PUNTOS).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 151 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos.

2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.

3. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

7.2.7. Mipymes (Decreto 1860 de 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18) PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020 y DECRETO 1860 DE 2021).

En relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos.

Nota: La condición de Mipymes se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Los establecidos en la ley y el decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de obra, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Baio	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales por falta de idoneidad y experiencia del contratista.	Inadecuada selección del contratista en la etapa precontractual	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Baio	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, se cancela de acuerdo a la realización de actas parciales de avance de obra, no se establece anticipo.	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Baio	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Incumplimiento parcial del contrato, suspensión o prórroga del mismo.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar una fracción del contrato.	Incumplimiento parcial del contrato – vencimiento del plazo contractual – o suspensión del mismo	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
8	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Por fallos o daños en plataforma tecnológica de datos y elementos tecnológicos, lo cual generará impedimentos, retrasos en el cumplimiento parcial del contrato y/o perdida de información.	Incumplimiento parcial del contrato-pérdida de información – retrasos en la ejecución por avería en elementos tecnológicos.	1-Raro	1-	2- Riesgo Bajo	Bajo

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está Acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica el cumplimiento del objeto contractual, realizando objetivamente las actas parciales de ejecución o avances de obra entre supervisor o supervisor y contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verificará avances de obra para realizar respectivas actas.	Semanal.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	SGA y Oficina Asesora Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados por el contratista y exigidos en el pliego de condiciones	Etapa precontractual y cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor y Grupo de contratación	Revisión de la minuta contractual e informe de ejecución	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal y el concepto de vida.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	SGA, Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Etapa precontractual.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual y obligaciones contractuales	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Gestión Ambiental)	Analizar la necesidad de la CRC a través del respectivo proyecto del plan de acción 2012-2015 para así realizar una buena calificación del objeto contractual y sus obligaciones, como también la necesidad concreta de obras requeridas en el lugar de ejecución.	Etapa precontractual (objeto) – cuando se presente la necesidad (obligaciones)

6	CONTRATISTA	El contratista debe de disponer un plan de contingencias para llevar a cabo la ejecución del mismo, con la plena aprobación del contratante.	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Contratista	El contratista justificará la ejecución del contrato en sitios diferentes a los programados en zonas en donde por causas de la naturaleza no se pudiesen realizar, y de esta manera propender en llevar a cabo la ejecución del contrato en otros tramos de obra	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de realizar actividades de ejecución del contrato en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos, suspensiones, prorrogas o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Contratista	El contratista informará al interventor o supervisor la realización de planes de contingencia en el evento que se presente un situación social que afecte el cumplimiento de una o varias obligaciones contractuales	Cada vez que se presente la necesidad.

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRATACTUAL.

El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

- **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas de la aceptación de la oferta, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de la oferta, más seis meses más previstos para la liquidación.

- **Calidad de los bienes**. por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de la oferta, más seis meses más previstos para la liquidación.

- **Calidad del servicio**. por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de la oferta, más seis meses más previstos para la liquidación.

- **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la de la obra y tres (3) años más.

- **Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado**. El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conviniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más. Si aplica.

El contrato respectivo deberá contener las cláusulas correspondientes a, multas, sanciones, cláusula penal pecuniaria y caducidad, para garantizar el incumplimiento que se pueda llegar a presentar por parte del contratista.

Esta garantía deberá presentarse a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la CRC.

INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la CRC frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la CRC, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigencia para el Estado Colombiano en los términos del artículo 20 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
FABIAN FABRICIO BONILLA MUÑOZ
Subdirector de Gestión Ambiental – CRC

Proyectó: Andrey Josué Quebrada Embùs
Reviso y Aprobó: Fabian Fabricio Bonilla Muñoz.